



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108 -2018-MDLP/GM

La Punta, 10 de agosto de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 458-2018-MDLP/OPP de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 292-2018/MDLP/GR de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su Artículo 4°, norma que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, las entidades públicas son responsables de la formulación de sus instrumentos de gestión, por lo que habiéndose aprobado el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro para Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones, a fin de que la entidad cuente con manuales actualizados acordes con el desarrollo de la gestión, que describan en detalle y en forma ordenada, la secuencia de etapas o pasos que debe seguir una unidad orgánica o más en la ejecución y desarrollo de sus procedimientos, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2008-MDLP/GM de fecha 5 de noviembre de 2008 se aprobó la Directiva N° 005-2008-MDLP/OPP que contiene las normas para la elaboración, aprobación y actualización de los manuales de procedimientos de la institución;

Que, el Artículo 44° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL, establece que la Gerencia de Rentas es el órgano encargado de planificar, organizar, administrar, ejecutar y supervisar las actividades de generación de recursos económicos tributarios y no tributarios de las unidades orgánicas que la integran, así como de supervisar y ejecutar las actividades relacionadas con la promoción del desarrollo económico local y fiscalización del comercio en el Distrito;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2009-MDLP/GM del 11 de noviembre de 2009, se aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia Central de Rentas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

**PÁG. 02 DE LA RES. N° 108-2018-MDLP/GM**

Que, mediante Memorando N° 458-2018-MDLP/OPP de fecha 07 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Rentas, para su respectiva aprobación. Dicho MAPRO fue propuesto por la Gerencia de Rentas, la misma que ha acogido las recomendaciones al texto planteadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Consta de siete (07) procedimientos, en los que se detalla la finalidad, la base legal sustentatoria, los requisitos necesarios, las etapas de la ejecución, los cargos del personal interviniente, el tiempo de duración de cada uno de ellos, el flujograma, entre otros;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con el Informe N° 172-2018-MDLP/OAJ y el visto de la Gerencia de Rentas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14) del artículo 19° del T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2009-MDLP/GM del 11 de noviembre de 2009.

**Artículo Segundo:** **APROBAR** el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Gerencia de Rentas, incluyendo al Departamento de Atención al Vecino, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas mantener actualizado el Manual de Procedimientos aprobado en el Artículo Segundo, según se prevé en el Artículo 6°, numeral 3) de la Directiva N° 005-2008-MDLP/OPP "Normas para la Elaboración, Aprobación y Actualización de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2008-MDLP/GM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
CPC. Juana Rosa Cávero Velaochaga  
Gerente Municipal (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
108/18  
N°.....-20 MDLP/SG

*se han incluido  
cops en web*

Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
(MAPRO)  
DE LA  
GERENCIA DE RENTAS - DEPARTAMENTO DE ATENCION  
AL VECINO**

**La Punta, 2018**

